

MOORE ECUADOR INFORMA

RECORDATORIO SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA, RETENCIÓN Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Nos permitimos recordarles ciertas disposiciones concernientes a la aplicación de las reformas efectuadas al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios:

MICROEMPRESAS

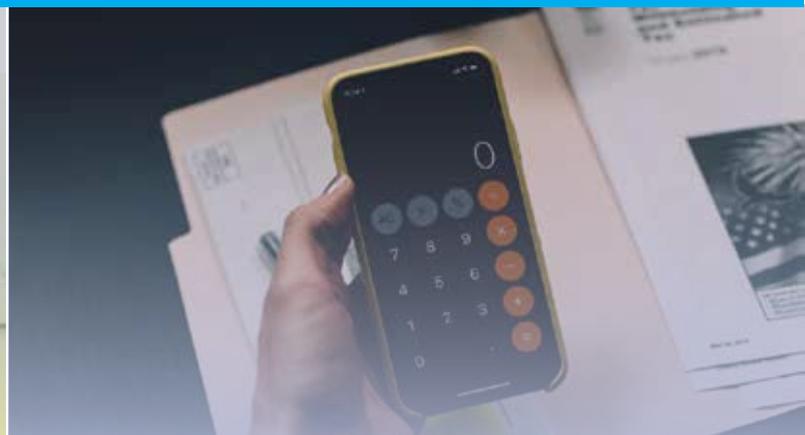


Deberán incluir en los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios autorizados la leyenda: “Contribuyente Régimen Microempresas”

Para el año 2020, se deberá incluir la leyenda únicamente cuando un contribuyente conste en el catastro de microempresas en la columna de “Año Régimen Microempresas” correspondiente a 2020.

Para aquellos contribuyentes cuya marca conste únicamente en el año 2021, la leyenda se deberá incluir a partir del 01 de enero de 2021.

AGENTES DE RETENCIÓN



Deberán imprimir en los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios autorizados las palabras: “Agente de Retención” y el número de la resolución con la que fueron calificados como tal.

Si se verifica que el contribuyente se encuentra en el catastro, se deberá verificar el número de resolución con la cual fue designado, cuyos últimos dígitos se incluirán en los documentos autorizados a imprimir.

La leyenda deberá incluirse a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de designación como agente de retención, o a partir de la fecha que se indique cuando la designación sea mediante resolución de carácter general.

La designación de los contribuyentes como agentes de retención realizada mediante Resolución No. NAC-DNCRASC20-00000001 del 14 de septiembre de 2020, tendrá efecto desde el 01 de octubre de 2020.

En ambos casos, si a la fecha de su inclusión o designación, mantuviesen comprobantes vigentes, podrán imprimir estos requisitos mediante sello o cualquier otra forma de impresión.

Por otra parte, si pierden esta condición, deberán dar de baja todos aquellos documentos con las leyendas indicadas.

Para más información:

Oficinas Quito

Guayas E3-112 y Amazonas, Edif. Torre
Centre, Piso 10, Of. 1002
+593 (2) 394 1000
info@mooretax.ec

Oficinas Guayaquil

Carchi 601 y Quisquis, Edificio Quil
1, Piso 12, Of. 1201
+593 (4) 2691 305
info@moorestephens.ec

AUDITORÍA • IMPUESTOS - LEGAL • CONSULTORÍA ESTRATÉGICA Y DE GESTIÓN DEL TALENTO